

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19142 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 310/2008, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid, doña Purificación Arnedo Pérez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 310/2008, contra la Orden JUS/1777/2008, de 12 de junio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

19143 *RESOLUCIÓN 4B0/38247/2008, de 18 de noviembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los acuerdos firmados con entidades de seguro por los que se prorroga, durante el año 2009, el concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios del ISFAS durante los años 2007, 2008 y 2009.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, uno, del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas suscribió Concierto, con fecha 30 de diciembre de 1986 y en régimen de prórrogas anuales sucesivas, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para que los afiliados y demás beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas pudieran recibir la prestación de asistencia sanitaria a través de la Red Sanitaria de la Seguridad Social, con arreglo a las condiciones vigentes para el Régimen General.

Al amparo de los preceptos antes citados, el ISFAS, previa convocatoria pública, suscribió, asimismo, Concierto con diversas Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, con vigencia durante los años 2007 y, mediante acuerdo de prórroga, 2008 y 2009, que fue publicado por Resolución 4B0/38176/2006, de 22 de diciembre (BOE núm. 3 de 03/01/2007), habiéndose formalizado el día 29 de octubre de 2008 los acuerdos entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y las Entidades que se relacionan en el apartado dispositivo Primero de esta Resolución, por los que se

prorrogan para el año 2009 los Conciertos suscritos para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del ISFAS.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y al objeto de facilitar la elección de los titulares del ISFAS y para que, en el caso de que opten por adscribirse a una Entidad de Seguro, conozcan el contenido y régimen del prestación, se acuerda:

Primero.—Publicar, como Anexo I a esta Resolución, el texto del Acuerdo por el que se prorroga para el año 2009 el Concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios del ISFAS, que fue suscrito el 29 de octubre de 2008 con las siguientes Entidades de Seguro:

ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima.
Compañía de Seguros ADESLAS, Sociedad Anónima.
DKV Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima.
NUEVA EQUITATIVA, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.
MAPFRE CAJA SALUD de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

Segundo.—Publicar, como Anexo II de la presente Resolución, la Addenda de modificaciones en la redacción del Concierto introducidas por el Acuerdo para la prórroga del Concierto con las citadas Entidades de Seguro para la asistencia sanitaria de beneficiarios del ISFAS para el año 2009 el fin de facilitar su conocimiento a los interesados.

Tercero.—Hacer público que, por haber sido inicialmente las únicas solicitantes, para el año 2009 las modalidades asistenciales especiales detalladas en el Anexo VI del Concierto continuarán asignadas a las siguientes Entidades:

ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima.
Compañía de Seguros ADESLAS, Sociedad Anónima.
NUEVA EQUITATIVA, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.
MAPFRE CAJA SALUD de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Determinar que, durante el mes de enero del año 2009, los titulares afiliados al ISFAS que lo deseen puedan cambiar de Modalidad Asistencial, mediante la oportuna solicitud, de forma que, a lo largo del mes de enero, podrán adscribirse a alguna de las Entidades de Seguro relacionadas en el apartado primero o tercero, en el caso de las modalidades asistenciales especiales, acogerse al Concierto con el INSS y la TGSS cuando se opte por recibir la asistencia a través de la Red Sanitaria de la Seguridad Social o bien adscribirse a los servicios de Sanidad Militar, con las limitaciones establecidas en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

El cambio a que se hace referencia se solicitará por el titular, o persona debidamente autorizada, en la Delegación o Subdelegación del ISFAS a cuyo ámbito pertenezca o, en el caso de Madrid, en cualquiera de las Oficinas Delegadas, debiendo unirse a la solicitud el documento de afiliación para su sustitución. En el caso de que este trámite se realice por una persona distinta al titular, deberá acreditarse la representación.

El plazo del mes de enero de cada año será único para los cambios de Entidad de carácter ordinario, sin perjuicio de los cambios extraordinarios previstos en la cláusula 1.5 de los Conciertos y en la correspondiente regulación específica.

Quinto.—Disponer que en las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Delegadas del ISFAS se expongan, a disposición de los titulares que deseen consultarlos, los Catálogos de Servicios de la respectiva provincia correspondientes a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertadas.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.